

## **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 169-2019/SUNAT**

### **AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN LA “PASANTÍA EN MATERIA DE CONTROL DE PUERTOS Y AEROPUERTOS”, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE MIAMI, ESTADO DE FLORIDA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

Lima, 26 de agosto de 2019

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante comunicación de fecha 20 de mayo de 2019, el Director de la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley – SAAL de la Embajada de los Estados Unidos de América en el Perú cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT para participar en la “Pasantía en materia de control de puertos y aeropuertos”, que se llevará a cabo en la ciudad de Miami, estado de Florida, Estados Unidos de América, del 18 al 21 de setiembre de 2019;

Que el evento tiene por finalidad contribuir con la labor de la SUNAT en el control y la seguridad de los puertos y aeropuertos peruanos y su rol en la lucha contra el delito de tráfico ilícito de mercancías y drogas; asimismo, permitirá intercambiar experiencias sobre asesoramiento y asistencia técnica, inspección de contenedores, control de áreas restringidas, análisis de información, sistema API/PNR, entre otros, con la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de los Estados Unidos (Customs and Border Protection – CBP), una de las organizaciones policiales más grandes del mundo;

Que la participación de la SUNAT en el referido evento se encuentra alineada con los objetivos estratégicos institucionales de mejorar el cumplimiento tributario y aduanero y fortalecer la capacidad de gestión interna, toda vez que las actividades programadas aportarán conocimiento que repercutirá en la mejora de los procesos y mecanismos de control, la operatividad aduanera, el flujo de personas y mercancías y medios de transporte y el comercio transfronterizo, lo que coadyuvará al cumplimiento de las metas y objetivos institucionales de la SUNAT;

Que, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme a los informes técnicos adjuntos al Memorandum Electrónico N° 00090-2019-300000 de fecha 13 de agosto de 2019, resulta necesario autorizar la participación en el citado evento de los señores Rafael

Eduardo García Melgar, Superintendente Nacional Adjunto de Aduanas, y Jaime Iván Rojas Valera, Intendente (e) de Aduana Aérea y Postal;

Que los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), seguro y viáticos estarán a cargo de la Sección de Asuntos Antinarcoóticos y Aplicación de la Ley de la Embajada de los Estados Unidos de América en el Perú, no irrogando egreso al Estado;

Que, en consecuencia, resulta necesario por razones de itinerario autorizar el viaje de los mencionados trabajadores del 18 al 21 de setiembre de 2019;

Que, al respecto, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT – Ley N° 29816 establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje de los señores Rafael Eduardo García Melgar, Superintendente Nacional Adjunto de Aduanas, y Jaime Iván Rojas Valera, Intendente (e) de Aduana Aérea y Postal, del 18 al 21 de setiembre de 2019, para participar en la “Pasantía en materia de control de puertos y aeropuertos”, a llevarse a cabo en la ciudad de Miami, estado de Florida, Estados Unidos de América.

**Artículo 2.-** Los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), seguro y viáticos estarán a cargo de la Sección de Asuntos Antinarcoóticos y Aplicación de la Ley de la Embajada de los Estados Unidos de América en el Perú, no irrogando egreso al Estado.

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los citados trabajadores deberán presentar ante el titular de la entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4.-** La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los trabajadores cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

**CLAUDIA SUÁREZ GUTIÉRREZ**  
**Superintendente Nacional**  
**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS**  
**Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**